

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180053600, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de febrero de 2020, me permito efectuar la liquidación de costas, para los cual pongo en su consideración, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$50.000,00
COSTAS.....	\$ 0
TOTAL.....	\$50.000,00

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

APROBAR la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del art. 366 del C.G.P.

REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación de crédito, conforme se ordenó en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020** NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **69**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR